

**LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA DE
INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA EN LA PROPUESTA
DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO
(CE) N° 1346/2000 SOBRE PROCEDIMIENTOS DE
INSOLVENCIA**

Marta REQUEJO ISIDRO *

SUMARIO: I. Introducción. II. Excuso: El diálogo entre jueces en la insolvencia. III. El art. 31 Reglamento (CE) nº 1346/00: 1. El tenor del art. 31 REI. 2. El art. 31 REI en la práctica judicial. 3. La cooperación judicial española en casos de insolvencia transfronteriza: un ejemplo. IV. La propuesta de la Comisión Europea: 1. Introducción. 2. ¿Qué aportaría el art. 31 *bis*? A) Génesis del texto; B) Cooperación, coordinación, comunicación; C) El apartado primero: extensión de la cooperación; D) El apartado segundo: comunicación directa; E) El apartado tercero: modos de cooperar; F) Limitaciones prácticas. V. Materialización de la cooperación: algunas propuestas: 1. Introducción. 2. Las “mejores prácticas”: A) Ley Modelo Uncitral y documentación complementaria; B) *Guidelines* del *American Law Institute* (2000). 3. El protocolo como materialización de la cooperación. VI. Conclusiones.

RESUMEN: Diez años después de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia la Comisión ha revisado su funcionamiento en la práctica. Entre las modificaciones que se estiman necesarias se encuentra la relativa a la coordinación entre procedimientos de insolvencia (principal y territoriales y secundarios) que afecten a un mismo deudor. El art. 31 del texto vigente solo contempla la cooperación entre síndicos, aunque existen interpretaciones que amplían su radio de acción, y aplicaciones prácticas de esta comprensión del texto. Un nuevo precepto, sobre el que existe ya acuerdo básico de la Comisión, Parlamento y Consejo, establecería la obligación de cooperar entre los jueces. La inclusión en el nuevo reglamento de una norma explícita a este respecto eliminaría una de las mayores trabas al diálogo entre jueces en materia de insolvencia transfronteriza en la UE. Sin embargo, en manos de jueces no familiarizados con la cooperación directa (como son la mayoría en los Estados miembros), la redacción abierta de la norma, y la ausencia de detalle sobre cómo cooperar y comunicarse pueden obstaculizar la consecución del objetivo buscado. La práctica en otros espacios normativos (básicamente, países de *common law*) y los instrumentos de *soft law* elaborados por, entre otros, la Uncitral o el *American Law Institute* aparecen como referentes a tener en cuenta en este contexto.

* Senior Research Fellow. Max Planck Institute Luxembourg.

PALABRAS CLAVE: INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA – COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS – COOPERACIÓN JUDICIAL – REGLAMENTO EUROPEO DE INSOLVENCIA – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

SUMMARY: Ten years after the entry into force of the Regulation (EC) No 1346/2000 on insolvency proceedings, the Commission has reviewed its operation in practice. One of the changes which is deemed necessary is the coordination between insolvency proceedings (main territorial and secondary) involving the same debtor. Under Art 31 of the current regulation liquidators in the main proceedings and liquidators in the secondary proceedings shall be duty bound to communicate information to each other; some interpretations of the provision extend it to judges and courts; case law applying this understanding of the text is to be found as well. In the projected regulation a new provision, on which there is already a basic agreement of the Commission, Parliament and Council, would instruct the judges to cooperate among them. The inclusion of an explicit rule in this respect would remove one of the biggest obstacles to the dialogue between courts in cross-border insolvency in the EU. However, in the hands of judges unfamiliar with direct cooperation (as is the case of most of them in the Member States), the flexibility of the rule, and the lack of detail on how to cooperate and communicate may hinder its purpose. In this framework, the case law and practice already existing in common law countries, as well as the soft law instruments prepared by (among other institutions) Uncitral and the American Law Institute, appear as a reference worth considering.

KEYWORDS: CROSS-BORDER INSOLVENCY – COORDINATION OF PROCEEDINGS – JUDICIAL COOPERATION – EUROPEAN INSOLVENCY REGULATION – PROPOSAL FOR AMENDMENT

I. Introducción

Cada vez con más frecuencia se encuentran en la doctrina afirmaciones como la que sigue: “*A distinctive feature of the present age is the increase in dialogue between judges across national boundaries*¹; o “*Contemporary courts are increasingly engaged in what must be described as international negotiation with other courts*²”. Aunque más habitual cuando se hace referencia al ámbito del *common law*, la idea de diálogo entre jueces de diferentes sistemas jurídicos nacionales es una aspiración general. En este marco el término “diálogo” alude a un conjunto heterogéneo de fórmulas a través de las cuales los jueces y tribunales de distintos sistemas jurídicos se relacionan entre sí de manera mediata o inmediata. En la UE el diálogo judicial en el sentido indicado es (o se pretende) a un tiempo instrumento y consecuencia de la integración jurídica.

Por lo que respecta a las relaciones jurídico-privadas internacionales, varios ámbitos de problemas aparecen como especialmente necesitados de la comuni-

¹ Hon. Justice M. Kirby, “Transnational Judicial Dialogue, Internationalisation of Law and Australian Judges”, *Melbourne J. Int'l L.*, 9, 2008, pp. 171 ss.

² J.L. Westbrook, “International Judicial Negotiation”, *Tex. Int'l L.J.*, vol. 38, 2003, pp. 567, 568.